



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

Obispado de Astorga.

Circular

acerca de las facultades extraordinarias que se conceden á los Confesores para el santo tiempo de Cuaresma.

Deseando facilitar la administración y recepción del santo y saludable Sacramento de la Penitencia, y ansiando el mayor bien de las almas de nuestros queridos Diocesanos, hemos tenido á bien conceder á todos los Señores Sacerdotes del Obispado, que tengan expedito el uso de las licencias ministeriales, las facultades extraordinarias que les hemos concedido en los años precedentes para el tiempo santo de Cuaresma, á saber: á todos los Sres. Sacerdotes del Obispado, que se hallen en el caso anteriormente indicado, les facultamos para que pue-

dan absolver *toties quoties* de los reservados Episcopales y Sinodales á todos los penitentes, que tengan la Bula de la Santa Cruzada, y hallen verdaderamente dispuestos y arrepentidos, imponiéndoles penitencias saludables y proporcionadas. Esta misma facultad, y en la misma forma, la hacemos extensiva para los *penitentes pobres é indigentes*, que no puedan tomar la Santa Bula; pero de ninguna manera á los que no quieran tomarla por flojedad, tibieza, falta de fé ú otra causa pecaminosa, pues estos, como ya hemos indicado y advertido en los años anteriores, es nuestra voluntad queden sujetos al derecho común y ordinario en orden á la reservación de pecados.

Á todos los Señores Canónigos y Beneficiados de nuestra Sta. Apostólica Iglesia Catedral, RR. PP. Redentoristas, residentes en el Convento de S. Francisco de esta Ciudad, Arciprestes, Párrocos, Ecónomos, Profesores del Seminario y Ca-

pellanes de Religiosas, les facultamos además para que puedan habilitar *ad petendum* á los penitentes, que lo necesiten, encangárdoles que impongan siempre á esta clase de pecadores penitencias proporcionadas á la enormidad de la culpa *et remota occasione peccandi*, diciendo despues de terminada la fórmula ordinaria de la absolución estas palabras, *et facultate apostolica mihi subdelegata habilito te et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale*: cuyo tiempo será para todos los Sres. Canónigos, Beneficiados, PP. Redentoristas y Arciprestes por un año, á contar desde la fecha de esta Circular, y para los demás hasta que termine el cumplimiento Pascual y sus resultas, cuya apertura, siguiendo la costumbre loable y práctica de nuestros dignísimos Predecesores, autorizamos para que pueda hacerse en la segunda Dominica de Cuaresma, y prorrogarla hasta la cuarta de Pascua, ambas inclusive; pero, si por causas justas y razonables, fuere necesario ó conveniente mayor ampliación de tiempo en algunas Parroquias, desde luego concedemos la prórroga, sin necesidad de acudir á Nos, siempre que no pase de la Dominica de Pentecostés.

Astorga, 3 de Febrero de 1885.
 ✠ **Mariano**, Obispo de Astorga.

**SECRETARÍA DE CÁMARA
 y Gobierno**

DEL OBISPADO DE ASTORGA.

CONTINÚA *la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta*

Diócesis á favor de la Santa Sede.

	<u>Rvn. Cént.</u>
<i>Suma anterior.</i>	20,502 58
El Sr. D. Rafael Pernía, Dignidad de Arcipreste de esta S. A. I. C.	100
D. ^a Isabel San Román, vecina de esta ciudad.	40
El párroco de Camponaraya	17
El maestro de id.	4
La maestra de id.	4
El Fiscal general eclesiástico de la Diócesis.	40
El párroco de San Román el antiguo.	60
El coadjutor de id.	20
Los vecinos de id. y sus cuatro barrios.	67
Una sirvienta, vecina de id.	10
El párroco de Cabañas de la Dornilla.	18
Algunos de sus feligreses.	10
El párroco de S. Andrés de Montejos.	20
Algunos de sus feligreses.	8
El párroco y feligreses de Quintanilla del Valle.	160
Un presbítero de esta ciudad.	10
El párroco de Palazuelo de Orbigo.	20
Algunos de sus feligreses.	32
El párroco de Santiagomillas.	20
El de Rabanal del Camino.	40
Sus feligreses.	48
El párroco de Alberguería.	30
El de Morales del Arcediano.	20
El de S. Feliz de la Vega y sus feligreses.	40

El ecónomo y feligreses de San Román de los Caballeros.	160
El arcipreste y párroco de la Puebla de Sanabria.	50
El coadjutor de Quintelado Pando.	10
Sus feligreses.	10
El arcipreste y párroco de San Mamed de Trives.	40
D. Pedro Alvarez, vecino de id.	4
Los demás vecinos de id.	51
El coadjutor de S. Lorenzo de Trives.	10
El de Pareisás.	8
El de Junquera.	10
El párroco de Coba.	20
El de Celada y sus feligreses.	44
El de Quintanilla de Flórez.	16
Su sirviente.	4
Algunos vecinos de id.	4
El párroco y la comunidad de Religiosas de San Miguel de las Dueñas.	52 50
Del cepillo de la parroquia.	7 50
D. Manuel González, Catedrático de este Seminario conciliar.	20
D. Tomás Argüelles, Mayordomo de id.	20
El coadjutor y vecinos de Requejo de la Vega.	44
El párroco y feligreses de Quintanilla de Sollamas.	102
El párroco de Castroquillame	24
Algunos vecinos de id.	8
El arcipreste y párroco de Toreno.	60
Feliciano Peña, vecino de id.	20
Algunos feligreses pobres de id.	48

Lic. D. Francisco Alvarez, Catedrático de este Seminario conciliar.	40
El arcipreste y párroco de Sta. Marina del Rey.	60
El coadjutor de id.	40
El Secretario del Ayuntamiento de id.	20
El párroco de Redelga.	20
Cayetano Fernández, vecino de id.	4
Jacinto Cabero, de id.	6
El párroco de Tejados	20
El Secretario del Ayuntamiento de id.	4
Los demás vecinos de id.	39
El párroco y feligreses de S. Martín del Camino.	100
El de Santiváñez de la Isla.	30
Un feligrés de id.	4
Los demás de id.	21
El párroco y feligreses de Sta. Elena de Jamúz.	132
El de Manzaneda de Cabrera.	100
Sus feligreses.	24
<i>Suma.</i>	<u>22,851 58</u>

(Continúa abierta la suscripción.)

Astorga, 3 de Febrero de 1885.—
Pedro Rodríguez López, *Secretario.*

LISTA de los donativos voluntarios abierta en esta Secretaría para los desgraciados de las provincias de Levante.

	<i>Rs.</i>	<i>Cst.</i>
<i>Suma anterior.</i>	2,925	60
Sr. D. Rafael Pernía, Dignidad de Arcipreste de esta S. l. C., 100.—Sr. D. Eulogio Puertas, Maestrescuela de id. 100.—Sr. D. Joaquín García Ma-		

gaz, Canónigo de id. 80.—Sr. Lic. D. Pantaleón Escudero, Canónigo de id., 100.—Sr. Dr. D. Braulio Lobo Liger, Magistral de id., 100.—Sr. D. Tomás Romero, Canónigo, 100.—Sr. D. Benito Rodicio, id., 80.—Sr. Dr. D. Pascual Luna, Beneficiado, 30.—Sr. D. Tomas Eleizgaray, Beneficiado Organista, 20. Sr D. Manuel González, Catedrático del Seminario, 20.—Sr. D. Francisco González, id. de id., 20.—Sr. D. Tomás Argüelles, Mayordomo de id., 20.—Sr. D. Joaquín García, Director de id., 20.—Sr. D. Agustín Manrique, vecino de esta ciudad, 200.—Sr. D. Lorenzo Juárez, párroco de S. Andrés de id., 80.—Un Presbítero de esta Ciudad, 12.—Una pobre de S. Andrés de id., 2.—El párroco de Campo, 16.—Sr. D. Tirso Ribera, Presbítero en id., 6.—D.^a Antonia González Villavoá, de id., 40.—D.^a Paciana Ucieda, de id., 20.—D.^a Gumersinda Luna, de id., 20.—Algunos vecinos mas de id., 50.—El coadjutor de Cobrana, 20.—El Capellan de la Comunidad de Religiosas de Sti. Spiritus de esta Ciudad, 12.—La referida Comunidad y educandas, 40.—El párroco de Santiagomillas, 160.—El Coadjutor de id., 20.—El párroco de Santa Marina de Somoza, 8.—Sus feligreses, 68.—El párroco de Luyego, 20.—Su sirviente, 4.—Dos vecinos de id., 18.—El párroco de Priaranza de Valduerna, 20.—El mismo, de la testamentaria de C. M., 20.—La hermana de id., 8.—La sobrina de id., 2.—Santiago Andres, vecino de id., 2.—Un vecino de id, pobre y ciego, 0'40.—El párroco de Valderrey, 20.—Los vecinos de id. 198 —Los de Matanza, 152.—El párroco y feligreses de S. Martín de la Isla, 100.—El id. é id. de Morales del Arcediano, 40.—El de Bustos, 64.—Su sirviente, 6.—Los vecinos de id., 70.—El párroco de Veguellina de Órbigo, 100.—D. Ma-

teo Fuertes Garcia, vecino de id., 80.—D. Domingo Quiñones, de id., 80.—D. Manuel Luengo, de id., 44.—D. Martín Martínez, de id., 20.—D. Basilio Natal, de id., 16.—D.^a Atanasia González, de id., 10. D. Lorenzo Gordón, de id., 20. Siete vecinos de id., á ocho reales cada uno, 56.—Otros veinticuatro á cuatro reales cada uno 96.—Otro de id., 6'40.—Otros cuarenta y siete de id., 61'4.—El ecónomo y feligreses de S. Roman de los Caballeros, 163.—El mismo como preceptor de Latinidad y sus discípulos, 77.—El párroco y feligreses de Grisuela, 160.—El de Villamor de Órbigo, 24.—Sus feligreses, 76.—El arcipreste y párroco de la Puebla de Sanabria, 50.—D. José Escudero, vecino de id., 20.—D. Tomás S. Román, de id., 8.—El coadjutor de S. Román el antiguo, 20.—D. José del Barrio Gudiel, Procurador eclesiástico, 20.—El párroco de Matachana, 80.—El ecónomo de Folgoso de la Ribera, 20.—El párroco y feligreses de Acebes, 112.—El de Villaverde de los Cestos, 24.—El del Hospital de Órbigo, 40.—D. Arturo Paramio, estudiante, 8.—El párroco de Castropepe, 20.—D. Benito Rodriguez, vecino de id. 10.—Algunos vecinos mas de id., 30.—El ecónomo de S. Román de Bembibre y sus feligreses, 80.—Los de su anejo Villoria, 27.—El arcipreste párroco de S. Mamed de Trives, 32.—El coadjutor de S. Lorenzo de id. 8.—El de Parcisás, 8.—El de Junquera, 18.—Los vecinos de id., 15.—El párroco de Coba, 20.—El de S. Justo de la Vega, 32.—Don Victor de Antón Moreno, presbítero en id., 40.—Algunos vecinos de id., 14.—El párroco y comunidad de Religiosas de S. Miguel de las Dueñas, 200.—El párroco de Almazcara, 20.—El párroco de Gimenez, 20.—El de Quintana del Castillo, 20.—D. Balbino Val-

verde, vecino de id., 8.—El ecónomo de Valdefuentes, 12.—Su sirviente, 4.—Angela Cabero, vecina de id., 4.—Los niños de la escuela de id., 13.—Algunos vecinos de id., 14'15.—El párroco de Requejo de Sanabria, 20.—El de S. Martín de Torres, 20.—Manuel Prado, vecino de id., 2.—El párroco de S. Verísimo de Alija y sus feligreses, 326.—El del Acebo, 12.—Concepción Alfonso, vecina de id., 4.—Los demás vecinos de id., 56'30.—El párroco y feligreses de Villares de Orbigo, 270.—El id. é id. de Soto de la Vega, 163.—El id. é id. de Quintanilla de Sollamas, 138.—El id. é id. de Oteruelo, 54.—El id. é id. de Carracedelo, 92.—El mismo por si solo, 20.—El párroco de Rabanal Viejo, 40.—Fernando Fernandez, vecino de id., 10'50.—Santos Cabrera, de id., 5,12.—Francisco Arguello, de id., 5'12.—Robustiano Escudero, de id., 5'12.—Juan Antonio Fernández, de id., 4.—María Francisca Prieto, de id., 4.—Santiago Lafuente, de id., 5'12.—Josefa Fernández, de id., 5'12.—Varios vecinos de id., 26'17.—Los de la Maluenga, 19'37.—El párroco de Villavante, 20.—Sus feligreses, 28'40.—El arcipreste y párroco de Toreno, 40.—Feliciano Peña, vecino de id., 20.—Algunos de sus feligreses pobres, 41.—Lic. D. Francisco Alvarez, Catedrático de este Seminario conciliar, 20.—El pueblo de Sta. Marina del Rey, castigado por un horroroso pedrisco, 400.—El párroco de Celada, 10.—Toribio Prieto, vecino de id., 8.—Juan Figuera, de id., 4.—Juan Gomez, de id., 4.—Bernardino Ramos, de id., 4.—Algunos otros vecinos de id. y Cuevas, 47.—El arcipreste y párroco de Otero de Escarpizo y sus feligreses, 111.—El párroco y feligreses de Piedralba, 60.—El id. é id. de Tejados, 81.—El id. é id. de S. Martín del Camino, 200.—El ecónomo y feligreses de Barrientos, 80.—El párroco de S. Feliz de Orbigo, 30.—Un feligrés de id., 10.—Alguno otro de ellos, 4.—El párroco de Castrotierra, 28.—Sus feligreses, 64.—El párroco y feligreses de Sta. Colomba de la Vega, 250.—El párroco de S. Pedro Castañero, 60.—D. Bartolomé Barrio, residente en id., 40.—D.^a Benita Gomez, vecina de id., 15.—Hilario Martínez, de id., 8.—Francisca Alvarez, de id., 4.—Bernardo Vuelta, de id., 4.—Manuel Parada, de id., 4.—Patricio González, de id., 4.—Juan Castellano, de id., 4.—Tomás Alvarez, de id., 4.—Varios vecinos de id., 53.—El párroco de Santivañez de la Isla, 20.—Sus feligreses 115.—El párroco de Sta. Elena de Jamuz, 50.—Manuel Gordón, vecino de id., 10.—Felipe Peñin, de id., 6.—El párroco de Cunas, 20.—Sus feligreses, 35.—El párroco y feligreses de Manzaneda de Cabrera, 60.—El id. é id. de Robledo de Sobrecastro, 63.—Mateo S. Román, vecino de Portela de Trigal, 2.—El párroco del Puente de Orbigo y su hermana, 30.—El párroco de Villaverde de la Abadía, 20.—Doña Antonia Montuno, vecina de id., 8.—Ignacio de Pacios, de id., 9.—Pedro Vidal, de id., 8.—Tirso de Pacios, de id., 6'50.—Lázaro Rodríguez, de id., 6.—Inocencio Canedo, de id., 4.—Francisco Vidal, de id., 4.—Joaquin Alvarez, de id., 6'50.—Todos los demás vecinos de id., 74.—El párroco de San Miguel de Vidueira, 50.—El coadjutor de id., 20.—D. Juan B. Fernández, alcalde de id., 8.—Ricardo Fernández, vecino de id., 8.—Teresa Fernández, de id., 8.—Manuel Pérez, de id., 2.—Los del barrio de Pacios, 16.—Los de otros dos barrios, 12.—El párroco de Dehesas, 20.—Sus feligreses, 64.—El párroco de Cirujales, 20.—El de Toral de los Vados, 62.—Varios vecinos de

Onamio, 16.—El párroco de Vecilla de la Vega, 40.—Lucía Martínez, vecina de id., 4.—Los demas vecinos de id., 80.—El párroco de Fasgar, 60.—El Fiscal General eclesiástico de la Diócesis, 40.—El párroco de S. Pedro de la Viña 20.—El coadjutor de Carracedo de Vidriales, 34.—D. Eugenio García, capellan del Conventico, 8.—El párroco de Brime y Sog, 32.—Su hermana, 8.—Manuel Tábara, vecino de id., 4.—Francisco Rodríguez, de id., 4.—Otros varios vecinos de id., 12'80.—El ecónomo y feligreses de Toral de Merayo, 90.—El párroco de Benuza, 30.—Doña Florentina Novicia, vecina de id., 8.—El párroco de S. Pedro de Montes, 25.—Sus feligreses, 17.—Andrés García, vecino de Sta. Croya, 4.—Miguel Parra, de id., 4.—Agustín Colinas, de id., 4.—Alejandro Martínez, de id., 4.—Ignacio Vara, de id., 20.—Cayetano Galende, de id., 4.—José Ranilla de id., 8.—Esteban Vara, de id., 8.—Pedro García Villarejo, de id., 8.—Lucas Ranilla, de id., 10.—Hijas de María de id., 4.—Gabriel Alvarez, vecino de id., 4.—Isidora Vara, de id., 7.—Ángel Vara, de id., 10.—Francisco García Mayor, de id., 8.—Juan García, de id., 8.—Francisco Ranilla, de id., 20.—Juan Vega, de id., 4.—Fermin Villarejo, de id., 7.—Esteban Miñambres, de id., 9.—Felipe García, de id., 9.—Gregorio Carrera, de id., 4.—Manuel Villarejo, de id., 4.—María García, de id., 6.—Fernando García, de id., 6.—Pedro Vara de id., 9.—Domingo Furones, de id., 6.—Petra García, de id., 8.—El juez municipal de id., 8.—Vicente Sandín, de id., 8.—Alonso García de id., 10.—El Alcalde de id., 20.—Manuel Villarejo Fernández, de id., 4.—Felipe Escudero, de id., 8.—Domingo Vega, de id., 4.—Andrés Ramos de id., 4.—Marcos García de id., 4. Narciso

García, de id., 6.—Varios pobres y particulares de id., 157.—El párroco de Santivañez de Vidriales, 20.—Don Manuel María Morejon, vecino de id., 20.—El párroco de Combarros, 10.—Los feligreses de id., 12'40.—Los de su anejo Quintanilla, 11.—El párroco y algunos feligreses de Quintanilla del Valle, 80.—El párroco de Igüeña, 20.—Sus feligreses, 54.—El párroco de Abraveses, 40.—El párroco y algunos feligreses de Santovenia del Conde, 160.

Suma. 12,344 33

(Continúa abierta la suscripción.)

De la suma anterior se ha girado á favor del Excmo. Sr. Arzobispo de Granada, con las fechas de 14, 24 y 25 del mes próximo pasado, la cantidad de 5000 rs., y con esta fecha la suma de 8000 rs., que componen un total de Rs. vn. 13,000 que es lo que se ha recolectado hasta el día de hoy, por mas que no aparezcan en este *Boletín* los nombres de todos los donantes, debido á la falta de espacio.

Por separado giró el Sr. Cura párroco de Nuestra Señora de la Encina de Ponferrada á favor del indicado Excmo. Sr. Arzobispo, la cantidad de 1540 rs., recaudados entre sus feligreses; el Sr. Habilitado del Clero de la Provincia de Zamora 1430 rs., que donaron los Señores eclesiásticos y fieles de Villafáfila y Villarrín de Campos con igual objeto.

Por manera que lo recolectado en esta diócesis hasta el día de hoy asciende á Rs. vn. 15,970.

Astorga, 3 de Febrero de 1885.—
Pedro Rodríguez López, *Secretario*.

DEL DEBER DE LA PREDICACIÓN
EN LOS ECLESIÁSTICOS
QUE TIENEN LA CURA DE ALMAS.

Siempre ha sido muy necesario que los ministros de Jesucristo, que tengan la dirección espiritual de las almas, vigilen cuidadosamente á fin de que el error, vestido del ropaje de la verdad, no inficione las inteligencias y corrompa los corazones de los cristianos; pero en estos tiempos se debe ciertamente trabajar con el mayor desvelo y piedad sobre que los fieles sean sustentados y fortalecidos con la doctrina sana é incorrupta, como alimento de la vida; porque han salido al mundo para pervertir las almas cristianas con doctrinas varias y peregrinas aquellos Profetas falsos, de quienes dijo el Señor: «Yo no los enviaba, pero ellos corrian.» De tal manera que si no estuviéramos afianzados con aquella promesa esclarecida del Salvador, quien afirmó que había puesto en su Iglesia un fundamento tan firme que jamás podrían las puertas del infierno prevalecer contra ella, era muy de temer que se arruinase ahora, viéndose cercada por todas partes de tantos enemigos, tentada y combatida con tantas máquinas. Porque el mundo moderno, sin resucitar la grosera idolatría del paganismo, vuelve á este á grandes pasos, por sus pensamientos, por sus afecciones, por sus tendencias, por sus palabras y sus obras.

Por esto, la iglesia nuestra madre en la fé, recuerda en todas ocasiones á los que están al frente de las parroquias, el deber de la predicación de la divina palabra á los

fieles, instruyendo á estos en la doctrina cristiana para precaverles del contagio de las doctrinas pestilenciales que el enemigo de la salvación del hombre siembra por todas partes.

Asunto es este de la mayor importancia en nuestros días. Por esto, y porque siempre gusta volver á leer lo que ya sabemos, vamos á poner á la vista algunas consideraciones que mas de una vez se les han ocurrido á las personas á quienes se refiere el epígrafe con que hemos encabezado estas líneas.

Tan explícita y firmemente establecida quiso dejar el Sto. Concilio de Trento la obligación que tienen los que están al frente de las parroquias de predicar en *los domingos y días festivos*, que en distintos lugares la expresa casi con idénticas palabras. «Archipresbyteri quoque, dice en la Ses. V., cap. 2, plebani, et quicumque parochiales, vel alias curam animarum habentes ecclesias quocumque modo obtinent, per se, vel alios idoneos si legitime impediti fuerint, diebus saltem dominicis et festis solemnibus, plebes sibi commissas pro sua et earum capacitate pascant salutaribus verbis, docendo ea, quæ scire omnibus necessarium est ad salutem, annunciandoque eis cum brevitate et facilitate sermonis, vitia, quæ eos declinare, et virtutes, quas sectari oporteat, ut pœnam æternam evadere, et cœlestem patriam consequi valeant.» «Ne oves Christi esuriant, se lee en la ses. XXII, cap. VIII de Sacr. Mis., neve parvuli panem petant, et non sit qui frangat eis, mandat sancta Synodus pas-

toribus, et singulis curam animarum gerentibus, ut frequenter intermissarum celebrationem, vel per se, vel per alios, ex iis, quæ in missa leguntur, aliquid exponant, atque inter cetera sanctissimi hujus sacrificii mysterium aliquod declarent, diebus præsertim dominicis, et festis.» Y aunque en los dos primeros párrafos del *capítulo I., de Reformat.*, de la sesión *XXIII*; el primero de las cuales empieza con las palabras: «Cum præcepto divino mandatum sit omnibus, quibus animarum cura commissa est oves suas agnoscere, pro his sacrificium offerre, verbique divini prædicatione.... pascere,» habla de los Obispos, sin embargo, «eadem omnino, dice en el santo Concilio en el párrafo tercero del citado capítulo, etiam quoad culpam, amissionem fructuum, et pœnas de curatis inferioribus, et aliis quibuscumque, qui beneficium aliquod ecclesiasticum, curam animarum habens, obtinent, sacrosancta Synodus declarat et decernit.»

Claros y terminantes son estos lugares del Tridentino; pero aun mas enérgico, si cabe, está el Sto. Concilio en el *c. IV de R. s. XXIV*, donde prescribe que se anuncie la divina palabra «saltem omnibus dominicis et solemnibus diebus festis;» y en el *cap. IV de Ref.*, de la misma sesión, dice así: «necnon ut intermissarum solemnia, aut divinorum celebrationem, sacra eloquia, et salutis monita eadem vernacula lingua singulis diebus festis, vel solemnibus, explanent; eademque in omnium cordibus, postpositis inutilibus quæstionibus, inserere, atque eos in lege Domini erudire studeant.»

Según esto, nadie se extrañará que los Sumos Pontífices inculquen tanto á los Sres. Obispos exciten el celo de los sacerdotes de sus Diócesis, que tienen la cura de almas, para que prevengan al pueblo fiel, con su predicación, contra las malas doctrinas. Léase, si place, lo que, al efecto, trae en varios pasages de sus obras el inmortal Benedicto XIV, pues nosotros nos contentaremos con transcribir lo que el Pontífice de la Inmaculada, el Gran Pío IX, dice en su encíclica *Noctis et Nobiscum*.

«Pedimos, pues, encarecidamente á vuestra pastoral solicitud, Venerables Hermanos, que no dejes de tomar muy á pechos el que los fieles que os están encomendados sean con diligencia instruidos según su capacidad, en los santísimos dogmas y preceptos de nuestra Religión, y que al mismo tiempo se les exhorte y excite de todas maneras á conformar con ellos su vida y sus costumbres. Inflamad á este fin el celo de los eclesiásticos, principalmente de aquellos á quienes está encomendada la cura de almas, para que, meditando seriamente sobre el ministerio que recibieron de Dios; y teniendo presentes las prescripciones del Concilio Tridentino, con mayor empeño, como lo exigen las circunstancias de los tiempos, se dediquen á la instrucción del pueblo cristiano y procuren infundir en los corazones de todos, las palabras sagradas y los consejos de salvación, anunciándoles con brevedad y sencillez los vicios que conviene evitar, y las virtudes que han de seguir á fin de que puedan librarse del castigo eterno y alcanzar la gloria perdurable.» (Se continuará.)